



A-01-00024399-6/2023 ACT--0/2023

23 de octubre de 2023

DISPOSICION DGlyT N° 20/23 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00024399-6/2023, caratulado: “COMPUTADORAS PARA TRIBUNAL ELECTORAL RES. CM 248/2020” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Por medio del presente, tramita la adquisición de equipos de computación destinados al Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos, con motivo de la realización del escrutinio definitivo de esta Ciudad Autónoma en las instalaciones del Centro Costa Salguero.

En primer lugar, resulta importante manifestar, que el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 109/2023, convocó a elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, elecciones generales y eventual segunda vuelta, para que, en forma concurrente con las elecciones primarias nacionales, proceda a la selección, Jefe/a de Gobierno y Vicejefe/a de Gobierno, treinta (30) Diputados/as titulares y respectivos suplentes para integrar el Poder Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y siete (7) miembros integrantes titulares y sus suplentes de cada una de las quince (15) Juntas Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las previsiones establecidas en el cuarto párrafo del artículo 60 del Código Electoral - Anexo I de la Ley N° 6031.

En línea con lo dispuesto precedentemente, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°1 con competencia electoral en el Distrito Capital



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

Federal, el Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Instituto de Gestión Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acordaron la realización del escrutinio definitivo de las elecciones “PASO” en conjunto, corriendo la organización del mismo por parte del mentado Instituto.

Posteriormente, y en vista a la decisión adoptada por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el Distrito Capital Federal de separar el escrutinio definitivo por jurisdicción, el Tribunal Electoral remitió un Oficio Judicial de fecha 8 de agosto, por el cual solicitó al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires poner a disposición a la mayor brevedad posible los Pabellones 5 y 6 de Costa Salguero, así como también el Estacionamiento E2 del mencionado predio, a fin de realizar la remisión de urnas al cierre de la jornada electoral de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias del 13 de agosto de 2023 y la ulterior realización del escrutinio definitivo por la elección de las autoridades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Memos 112110/23 y 113049/23 del TEA A-01-00022864-4/2023).

En vista a lo solicitado por el Tribunal Electoral, el Consejo de la Magistratura, a través de la Secretaría de Administración General y Presupuesto y sus dependencias, dispuso de las gestiones necesarias para garantizar la disponibilidad de las mencionadas instalaciones, junto a cualquier otro servicio o contratación que sea imperioso para el normal desarrollo del escrutinio.

En tal entendimiento, y considerando las necesidades técnicas y operativas manifestadas por el Tribunal Electoral, resultó urgente y necesario gestionar la adquisición de equipos de computación para que sean utilizados durante el escrutinio definitivo, y al disponer de tan poco tiempo para garantizar la totalidad del equipo informáticos en cuestión, esta Dirección General recurrió al régimen de excepción establecido por la Resolución CM N° 248/2020, toda vez que los plazos estipulados para los diferentes procesos de selección de la Ley N° 2.095 no eran aplicables a la urgencia manifestadas ut supra.



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

Dada la necesidad y urgencia por la adquisición de los equipos antes narrados, se invitaron a cotizar a las empresas TELEXTORAGE S.A (V. Inv. A cotizar 1521/23), MANAS TECNOLOGIA INFORMATICA S.A (V. Inv. A cotizar 1522/23), y ITSG S.R.L (V. Inv. A cotizar 1531/23), todas ellas inscriptas al Registro de proveedores del Sistema Buenos Aires Compras (BAC) (v. Adjuntos 128103/23, 128104/23 Y 129442/23)

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas del Sistema de Buenos Aires Compras (BAC), Telexstorage S.A (ADJ 128103/23) y Manas Tec informática (ADJ 128104/23) y ITSG S.R.L (ADJ 129442/23)

Atento al cuadro comparativo adjuntado (ADJ 137926/23) el presupuesto de la empresa Telexstorage S.A (CUIT 20-20059879-3) la selección de la adjudicataria ha sido realizada por presentar la oferta más conveniente desde el punto de vista económico, sin que se haya fundado el proceso de selección desde el punto de vista técnico.

Que en el ADJ 132144/23, se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa Telexstorage S.A (CUIT 20-20059879-3).

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 1479/23 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 2498/23 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

informe "...conforme lo dispuesto por Resolución CM N° 304/2022 y el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), a fin de solicitarle tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, en el marco de la Resolución CM N° 248/2020".

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 140224/23).

Que se adjuntó el remito N° 00001-0000005331 (ADJ 145514/23) y factura N° B0000500000853 (ADJ 146041/23), emitidos por la empresa Telexstorage S.A (CUIT 20-20059879-3). En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ 37/23).

Que a través del Dictamen DGAJ N° 12374/23 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: *"Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que, teniendo presente lo observado en el Punto IV, no existirán objeciones jurídicas que formular para la continuación del presente trámite"*.

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa la provisión de equipos de computación destinados al Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

Aires, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos diecinueve millones novecientos noventa y un mil novecientos treinta y seis con 25/100 (\$ 19.991.936,25) con la empresa Telexstorage S.A (CUIT 20-20059879-3, por la provisión de equipos de computación destinados al Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y
TECNOLOGIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la adquisición de veinticinco (25) equipos de computación, destinados al Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos, con motivo de la realización del escrutinio definitivo de esta Ciudad Autónoma en las instalaciones del Centro Costa Salguero, destinados al Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma, Telexstorage S.A (CUIT 20-20059879-3) por la suma de diecinueve millones novecientos noventa y un mil novecientos treinta y seis con 25/100 (\$ 19.991.936,25)

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

DISPOSICION DGlyT N° 20/23 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

